



LOS LIBERTADORES

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA

Acreditación Institucional en Alta Calidad

**EL PRESIDENTE DEL CLAUSTRO Y LA SECRETARIA
DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES**

NIT 860.507.903-3

CERTIFICAN:

Que, en sesión ordinaria de la Asamblea General de la Fundación Universitaria Los Libertadores, celebrada el 10 de marzo de 2026, y en ejercicio de las funciones atribuidas en el artículo 24 de los Estatutos, se aprobó por unanimidad la propuesta de inversión de excedentes fiscales, correspondientes a la vigencia de 2025, presentada por la Rectora y Representante Legal de la institución.

Lo anterior, en consonancia con la deliberación y decisión adoptada con posterioridad a la presentación del punto 12 del orden del día, aprobado en la sesión mencionada, las cuales se encuentran consignadas en el Acta No. 03 de 2026 de la Asamblea General, como se evidencia en el extracto del documento que se presentan a continuación:

12. PROPUESTA DE INVERSIÓN DE EXCEDENTES FISCALES DE LA VIGENCIA 2025 – RECTORÍA.

El Presidente del Claustro concede el uso de la palabra a la señora Rectora, en su calidad de Representante Legal de la Institución, para que presente el punto relacionado con la inversión de los excedentes fiscales correspondientes a la vigencia 2025. La Rectora informa que, conforme a la carta enviada a los integrantes de la Asamblea y a la información expuesta en la sesión, será necesario compensar el déficit fiscal presentado en la vigencia 2025 dentro de los doce (12) periodos gravables siguientes, en los términos del artículo 147 del Estatuto Tributario. Así mismo, precisa que, según la depuración del impuesto

de renta del año 2025, la Institución arrojó un resultado de déficit fiscal, razón por la cual no es procedente realizar inversión de excedentes fiscales en dicha vigencia.


El Dr. Linares somete a consideración de la Asamblea la aprobación de la compensación del déficit fiscal de la vigencia 2025 en los términos expuestos, dejando constancia de que no hay lugar a la inversión de excedentes fiscales, conforme a la situación financiera presentada y a la normatividad vigente aplicable, lo cual se aprueba por unanimidad.

El presente extracto es fiel copia del acta original que reposa en el libro de actas de la Fundación.

En constancia, se expide esta certificación en la ciudad de Bogotá, D.C., a los ocho (8) días del mes de abril de 2026.

Cordialmente,


JUAN MANUEL LINARES VENEGAS
Presidente del Claustro


DIANA MARCELA MORALES LEGUIZAMÓN
Secretaria Asamblea General